



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

La **escritura de constitución** de la fundación deberá contener al menos, los siguientes extremos:

- a) El nombre, apellido, edad y estado civil del **fundador o fundadores**, si son personas físicas, y su denominación o razón social, si son personas jurídicas, y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio y número de identificación fiscal.
- b) La **voluntad de constituir** una fundación.
- c) La **dotación**, su valoración y la forma y realidad de su aportación.
- d) Los **Estatutos** de la fundación, cuyo contenido se ajustará a la normativa vigente.
- e) La identificación de las personas que integran el **Patronato**, así como su aceptación si se efectúa en el momento fundacional.

A la escritura pública deberá incorporarse el certificado de depósito en una entidad financiera de la cantidad correspondiente a la **dotación fundacional**, expedido por la entidad de crédito depositaria, y el depósito no podrá ser de fecha anterior en más de tres meses a la de la escritura pública.

Cuando la aportación de la **dotación fuese no dineraria**, en la escritura de constitución se describirán los bienes y derechos objeto de la aportación, indicando sus datos registrales, si existieran, y el título o concepto de la aportación.

Asimismo, se aportará a la escritura de constitución la tasación del experto independiente por la cual se realiza la valoración de las aportaciones no dinerarias a la dotación fundacional, indicando el nombre del experto, las circunstancias de su designación, así como la fecha de emisión del informe. Dicho informe contendrá la descripción de cada una de las aportaciones no dinerarias, con sus datos registrales y los criterios de valoración adoptados.